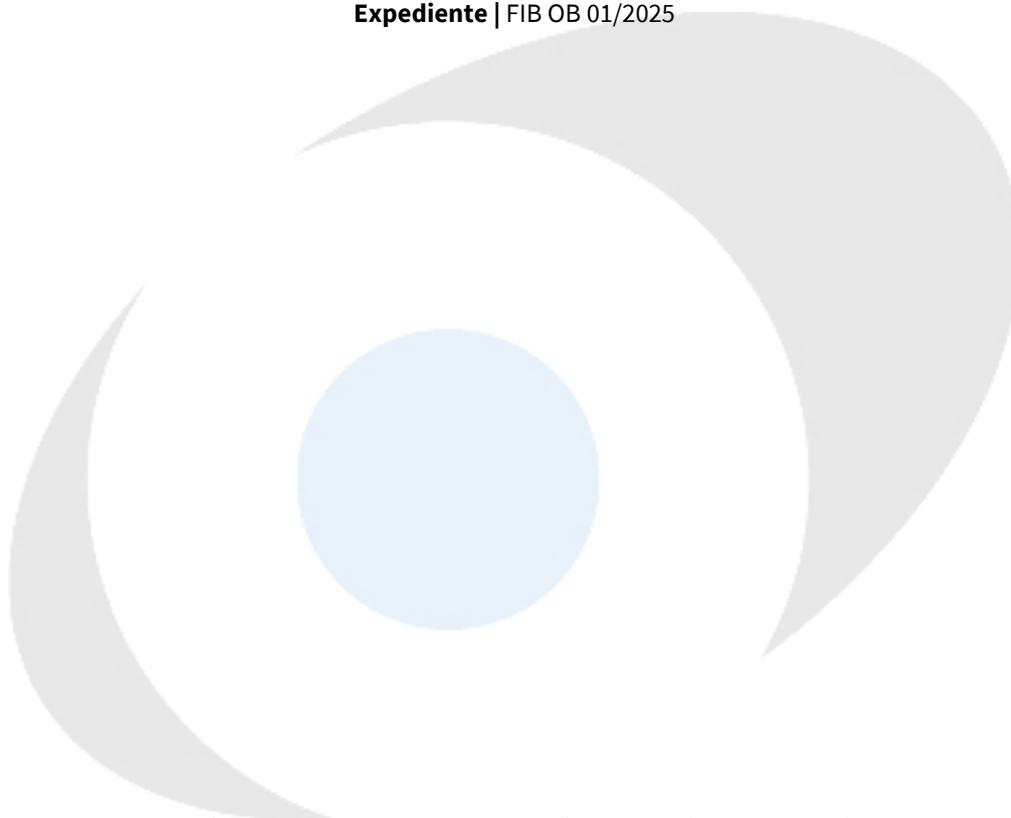


ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE LA REFORMA DE LA SALA DE ESPERA DE FARMACIA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expediente | FIB OB 01/2025



FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA

Córdoba, 14 de julio de 2025

Código CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción.

ÍNDICE

1. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO	3
3. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN	4
4. AUTORIZACIÓN DEL GASTO	4
5. DECLARACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	4



Como Órgano de Contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (en lo sucesivo, **FIBICO**), actuando según escritura de 19 de julio de 2018, con el número 1166 de su protocolo, otorgada por D. Fernando Garí Munsuri, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, se procede al inicio del siguiente expediente de contratación.

1. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Descripción de la obra, infraestructura o servicio a realizar	
Expediente FIB OB 01/2025	
Objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DE LA SALA DE ESPERA DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA
Tipo de contrato	Contrato de obras que no puede realizar internamente FIBICO.
CPV	45000000-7 Trabajos de construcción
Presupuesto base de licitación anual	261.852,68 euros (IVA incluido)
Valor estimado del contrato	216.407,17 euros (IVA excluido)
División en lotes	La naturaleza del contrato y sus características no permite su división en lotes.
Duración	4 meses
Lugar de realización/entrega	Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO). Avda. Menéndez Pidal, s/n (14004) Córdoba España

Existencia de crédito

La presente contratación cuenta con crédito suficiente procedente de los fondos de investigación clínica generados por el grupo de investigación de Farmacia Hospitalaria, aprobado, disponible para atender las obligaciones económicas derivadas de este procedimiento, garantizando así la viabilidad financiera de la contratación y el cumplimiento de los objetivos del proyecto mencionado.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO

Justificación de la necesidad del contrato

El objeto de este contrato es el desarrollo del proyecto de obra existente, por imposibilidad de realizarlo internamente, y para cumplimiento y observancia de la LCSP a la que está sujeta la Fundación.

Justificación de la elección del procedimiento de contratación

La adjudicación del contrato se realizará mediante **procedimiento abierto simplificado**, de acuerdo con los establecido en el artículo 159 y demás disposiciones concordantes de la LCSP, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación tal como se dispone en cláusula 15 del presente pliego, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

3. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN

Como resultado del informe jurídico emitido por el Área de Legal de **FIBICO**, se estiman conformes los pliegos de contratación efectuados, quedando aprobados tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la realización de esta prestación.

4. AUTORIZACIÓN DEL GASTO

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente y en base a la financiación vinculada, se deja constancia de que el gasto derivado del presente procedimiento está autorizado y comprometido. Esta autorización garantiza la disponibilidad de los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen como consecuencia de la adjudicación y ejecución del contrato.

5. DECLARACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Inicio del procedimiento de contratación y publicación en el perfil del contratante

De conformidad con todo lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda el inicio del procedimiento de contratación. Asimismo, se procederá a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, conforme a lo establecido en el artículo 347 de la citada Ley, a efectos de garantizar la transparencia y el acceso público a la información de la contratación.

Designación de los componentes de la mesa de contratación

Expediente FIB SE 01/2025	
Presidente/a	<u>Fco. Javier López Ruiz</u>
Vocal #1	<u>Marcos Notario</u>
Personal Jurídico	<u>Marta Manganaro</u>
Secretario/a	<u>Florencio Muñoz</u>

En Córdoba, a 14 de julio de 2025

Fdo. D. Álvaro Granados del Río

Presidente del Órgano de Contratación de FIBICO